

Guayaquil, 5 de Junio del 2001

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los señores accionistas de  
WIMAR S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 321 de la Ley de Compañías en calidad de Comisario de la Compañía WIMAR S.A. examinando el balance al 31 de Diciembre del 2.000, los estados de resultados, por el año terminado en esta fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y en consecuencia incluí pruebas de registro contables y evidencias documentadas, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y considero que el Libro Talonario y el libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldos como los libros de contabilidad son prepagados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Se verificó que el capital de la Compañía es de US\$ 800.00, según Resolución No.00-G-IJ--0003294 de la Superintendencia de Compañías, dada y firmada el 5 de Julio del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Julio del 2.000.

También como parte de mi examen, he revisado y aprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía; en la medida que lo consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros; en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, son satisfactorias.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía WIMAR S.A. al 31 de Diciembre del 2000, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,

  
CPA. Mercedes Angulo H.  
**COMISARIA PRINCIPAL**

12 JUN 2001

